

único y dada la finalidad de la reducción, no se ha abonado cantidad alguna al accionista único a consecuencia de la misma.

A causa de que la única finalidad de la reducción de capital ha sido reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido a consecuencia de pérdidas, se hace constar que los acreedores de la sociedad no pueden oponerse a la reducción de capital.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—Juan José Arriba, Secretario del Consejo de Administración.—71.940.

CONGELADOS COLLADO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 100/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Meruelo Esgueva y don Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez, contra la empresa Congelados Collado, S. L., se ha dictado en fecha de hoy, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 22.705,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 28 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—70.557.

CONSTRUCCIONES CLASE 2005, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Oumeskour, contra la empresa «Construcciones Clase 2005, Sociedad Limitada», con CIF: B-12698601, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Construcciones Clase 2005, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.031,54 euros de principal, más 377,94 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—70.554.

CONSTRUCCIONES DINEVA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 678/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jaime Cortes Izquierdo contra Construcciones Dineva, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Construcciones Dineva, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 450,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—70.708.

CONSTRUCCIONES MELERO PERBAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 238/08 Ejecución 86/08); y para el pago de 989,47 euros de principal, 197,49 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Construcciones Melero Perbal Sociedad Limitada sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 26 de noviembre de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—70.486.

CONSTRUCCIONES MILOUD EL IDRISI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 75/2008 instruido por este Juzgado a instancias de Mahamed Yada contra Construcciones Miloud El Idrissi, sociedad limitada, se ha dictado auto en esta fecha 31/10/08 en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Construcciones Miloud El Idrissi, sociedad limitada por el importe de 6.067,53 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 4 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—70.755.

CONSTRUCCIONES NOVOMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

NOVOMAR PROMOCIÓN, S. L.

SANTANDER Y SALAS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público a que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Construcciones Novomar, S.L.», «Novomar Promoción, S.L.» y «Santander y Salas, S.L.», celebradas todas en sus respectivos domicilios sociales con fecha uno de diciembre de 2.008, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de estas dos últimas entidades por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Construcciones Novomar, S.L.», absorbe a las mercantiles «Novomar Promoción, S.L.» y «Santander y Salas, S.L.», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura, con fecha 13 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas

Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Asociaciones Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Corralejo-La Oliva (Las Palmas), 1 de diciembre de 2008.—La Administradora Única de las tres mercantiles intervinientes Construcciones Novomar, S.L., Novomar Promoción, S.L. y Santander y Salas, S.L., firmado Doña Pilar Pineda Erdocia.—70.780.

y 3.ª 15-12-2008

CONSTRUCCIONES TAGNER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 46/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Jorge López Méndez, contra la empresa Construcciones Tagner, S. L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.630,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 28 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—70.560.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENLAMAR, S. L.

FUENLAMAR CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Anbal Puruncaja Hidalgo, y Freddy Ramos Quispe contra Construcciones y Reformas Fuenlamar, S.L., y Fuenlamar Construcciones y Obras, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 28 de noviembre de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Construcciones y Reformas Fuenlamar, S.L.», y «Fuenlamar Construcciones y Obras S.L.» a los fines de la presente ejecución por importe de 20.107,05 euros, de principal, 3.267,39 euros de intereses y costas.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—70.570.

CONTENEDORES CAYFER, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL ALTUNA Y FERNÁNDEZ, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General Universal de socios de «Contenedores Cayfer, Sociedad Limitada» y el socio único de «Comercial Altuna y Fernández, Sociedad Limitada Unipersonal», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 26 de noviembre de 2008, la fusión por absorción de «Comercial Altuna y Fernández, Sociedad

Limitada Unipersonal» como sociedad absorbida, por «Contenedores Cayfer, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 26 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de Contenedores Cayfer, S.L. y el Administrador único de Comercial Altuna y Fernández, S.L. Unipersonal.—71.050. 1.ª 15-12-2008

CYMILEX, S. A.

En Junta General Universal celebrada el día 1 de diciembre del 2008, se ha acordado modificar el artículo 3 de los Estatutos Sociales relativo al objeto social de la compañía añadiendo el siguiente párrafo: «En todo caso quedan excluidas del objeto social las actividades reguladas en la Ley 2/2007 de 15 marzo de Sociedades Profesionales».

Badajoz, 1 de diciembre de 2008.—El Administrador Único, Don Luis García García.—71.845.

CÍRCULO AGROAMBIENTAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUN AND LAND, S. A.

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Círculo Agroambiental, S. L.» y «Sun And Land», S. A., celebradas el día 9 de diciembre de 2008, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Círculo Agroambiental, S. L.» de la sociedad «Sun And Land, S.A.», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y Registro Mercantil de Madrid, con los balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el Artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 9 de diciembre de 2008.—El Administrador Único, Marcos Eguizabal Ramirez.—71.251.

1.ª 15-12-2008

DANIEL RIBÉ LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 133/2007, de este Juzgado de lo Social núm. 2 de Lleida,

seguidos a instancia de Luis Pedrote Castellano contra Daniel Ribé López con DNI n.º 43749173 E, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de octubre de 2008 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 9.558,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.494.

DAVID BAZAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretario judicial del juzgado de lo social n.º 20 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento numero 73/2007, ejecución 36/2.008, de este juzgado de lo social seguido a instancia de Doña Nuria Artalejo Aybar y Doña María Josefa Mena Quiros, contra David Bazan, sociedad limitada, por importe de 3.126,77 euros de principal, se ha dictado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, auto de insolvencia contra David Bazan, sociedad limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 3.126,77 euros. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—70.584.

DHO INFRAESTRUCTURAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DICO HARINSA OBRUM, SOCIEDAD LIMITADA GRUPO DICO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CONSTRUCCIONES AYUD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

OBRAS SAN ANTÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

AMBIENTAL URBANIZADORA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INOPAC, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

OBRUM URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GRABITUM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242

del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades mencionadas en el título, celebradas el 29 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Dho Infraestructuras, Sociedad Limitada, Unipersonal», de «Dico Harinsa Obrum, Sociedad Limitada», «Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Construcciones Ayud, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Obras San Antón, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Ambiental Urbanizadora, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Inopac Sociedad Limitada, Unipersonal», «Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Grabitum, Sociedad Limitada, Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, y ratificando el proyecto de fusión en todo su contenido, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de «Dico Harinsa Obrum, Sociedad Limitada», «Bernegal Inversiones, Sociedad Limitada» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo, «Talido Ibergestión, Sociedad Limitada» y como representante, Javier Aldavert Piñol, «Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada» y como representante David Marjaliza Villaseñor, «Devadai, Sociedad Limitada» y como representante, José Luis Capita Gallardo, «Nuevo Coslada, Sociedad Anónima» y como representante, Sergio Álvarez Corral, «Avantis Diversificación, Sociedad Limitada» y como representante, Eduardo Aurelio Álvarez Corral, «Divergea Construcciones, Sociedad Limitada» y como representante, Emilio Izquierdo Jimenez, «Inversiones Tosen, Sociedad Limitada» y como representante, José Joaquín Senosiain Murillo, y Alejandro López Hernández.—El Administrador único de «Dho Infraestructuras, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, Unipersonal» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo.—El Administrador único de «Inopac, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Dico Harinsa Obrum, Sociedad Limitada» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo.—El Administrador único de «Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Obras San Antón, Sociedad Limitada, Unipersonal» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo.—El Administrador único de «Construcciones Ayud, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Dho Infraestructuras, Sociedad Limitada, Unipersonal» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo.—El Administrador único de «Obras San Antón, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Dico Harinsa Obrum, Sociedad Limitada» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo.—El Administrador único de «Ambiental Urbanizadora, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Dho Infraestructuras, Sociedad Limitada, Unipersonal» y como representante, Alfonso Navarro Peromingo.—Los miembros de los Consejos de Administración de «Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Grabitum, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Building Beach, Sociedad Limitada» y como